

RIN 128/2017 Y ACUMULADOS

RIN 129/2017, RIN 130/2017, RIN
131/2017, RIN 132/2017, RIN 133/2017 Y
RIN 134/2017

PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, PRD, PAN, NUEVA ALIANZA, PT, CANDIDATO INDEPENDIENTE, PES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS DE LA COALICIÓN "QUE RESURJA VERACRUZ" DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SÍNDICO DE ORIZABA, VERACRUZ,

SE SOBRESERÓ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD 134/2017 DEL PES, EN VIRTUD DE QUE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN SE INTERPUSO FUERA DE LOS PLAZOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DE VERACRUZ.

REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA INFUNDADO

En virtud de la resolución de la fiscalización emitida por el INE, se desprende que el candidato ganador no rebasó el tope de gastos

AGRAVIOS

POLIFORUM, EXPORI Y VIACRUCIS INOPERANTES.

En virtud de que fue cosa juzgada en el Procedimiento Especial Sancionador PES 58/2017 y PES 65/2017

COBERTURA INDEBIDA EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN INFUNDADO

Porque los inconformes no manifiestan la instauración de un procedimiento donde se haya denunciado una cobertura indebida

RECIBIR VOTACIÓN POR PERSONAS DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS FUNDADO.

Respecto de dos casillas, ya que sí se demostró que los ciudadanos se encontraban impedidos, para recibir dicha votación, por lo tanto, al actualizarse la causal de nulidad, se modificó el cómputo

PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL INFUNDADO.

Pues no se logra demostrar en la especie, que haya utilizado como propaganda la frase aducida por el oferente, por lo cual no constituye una violación que transgreda la prohibición constitucional

En consecuencia, se modificó el acta de cómputo del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, se confirmó la declaratoria de validez de la elección, así como la entrega de las constancias de mayoría emitidas a favor de la coalición "Que resurja Veracruz"